

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN. No. 1100131100032015-0913

Se requiere a los abogados partidores, para que procedan a rehacer el trabajo de partición dentro del término de diez (10) días, donde no se pueden hacer incorporar la repartición de los gananciales de la cónyuge supérstite como la distribución de la masa sucesoral, si bien la señora BLANCA CECILIA GAMBOA DE MATEUS, se le debe adjudicar la parte de la sociedad conyugal, es diferente el porcentaje que le corresponde en representación de su hija MIREYA MATEUS GAMBOA, dentro del acervo hereditario, lo que no es de recibo adjudicar en la misma hijuela los porcentajes a la señora GAMBOA DE MATEUS, dado que su adjudicación es diferente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 15 HOY 14 DE ABRIL DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b158698ca03a6662d3fb7b1f0fdb7d234bb294a278b4f222bb20820d434b8a0a**

Documento generado en 13/04/2023 04:39:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>